

CIRCULAR INFORMATIVA

N° DGAC/143/2017

DNA-1810-H.R. 32397/2017

Fecha: 1 de noviembre de 2017

DE: Ing. René D. Delgado Rúa
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

A: OPERADORES DE AERÓDROMOS PRIVADOS, JEFATURAS
REGIONALES Y SUBREGIONALES DE LA DGAC.

ASUNTO: ENMIENDA A LA REGLAMENTACIÓN AERONÁUTICA BOLIVIANA
RAB-137: REGLAMENTO SOBRE DISEÑO DE AERÓDROMOS,
APÉNDICES 8 Y 9.

Estimados Señores:

Una vez que se cumplió con el procedimiento correspondiente, mediante Resolución Administrativa N° 517 de 25 de octubre del año en curso, la Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB 137 ha sido enmendada:

APÉNDICE 8 de RAB- 137	REGISTRO, INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN DE AERÓDROMOS PARA TRANSPORTE PRIVADO, AVIACIÓN GENERAL O TRABAJO AÉREO.
APÉNDICE 9 DE RAB 137	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE AERÓDROMOS PARA TRANSPORTE PRIVADO, AVIACIÓN GENERAL O TRABAJO AÉREO.

Las principales modificaciones introducidas son:

- El Solicitante estará a cargo de gestionar la evaluación técnica de su aeródromo, mediante personal competente para dicha actividad (piloto con licencia vigente).
- Con el Informe de Evaluación, además de los otros requisitos ya establecidos, el Solicitante puede iniciar su trámite ante la DGAC.



- De esta manera, el tiempo de conclusión podrá ser reducido gracias a que ya no dependerá de disponibilidad entre la DGAC y el interesado para la inspección y el transporte respectivo. Consecuentemente, la PDE abrevia el tiempo de trámite requerido para la verificación de cumplimiento de requisitos técnicos de aeródromos privados, al permitir que la evaluación en el lugar sea efectuada por personal competente a cargo del interesado.
- Además, se incluyen otras disposiciones con el fin de prevenir afectaciones al espacio aéreo de aeródromos públicos, para lo cual el área PANS-OPS efectuará la verificación respectiva.
- De igual manera, en atención a solicitud de la FELCN, se incluye como parte de los requisitos legales presentar el Certificado de Antecedentes emitido por dicha entidad.

Toda persona interesada puede acceder al sitio web de la DGAC (www.dgac.gob.bo) ingresando al enlace REGLAMENTACION AERONAUTICA BOLIVIANA, donde está disponible el nuevo reglamento para consulta o descarga.

Las Jefaturas Regionales y Sub Regionales de Aeronáutica Civil, en los diferentes aeropuertos, quedan encargadas de la difusión de la presente Circular Informativa.

Atentamente.




Ing. Rene D. Delgado Rúa
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil

